

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2025/MPA-CM

Acobamba, 05 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 011-2025, de fecha 04 de junio del 2025, Informe N° 0628-2025-MPA-GDSEYMA/RNAM, de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Informe Técnico N° 124-2025-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 28 de mayo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, Informe N° 134-2025-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 30 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; Que, de acuerdo al numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce la función específica de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Informe N° 0514-2025-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 14 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, solicita al Gerente Municipal disponibilidad presupuestal para efectuar la contratación de un profesor de música para la I.E.E. "San Francisco de Asís";

Que, mediante Informe N° 134-2025-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 21 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, asimismo, recomienda al área usuaria, realizar la modificación del Plan Operativo Institucional POI-2025 y el Cuadro Multianual de Necesidades del año 2025, a fin de proseguir su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 124-2025-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 28 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables solicita al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, la autorización en Sesión de Concejo, con la finalidad de brindar apoyo social con la contratación de asistencia técnica en gestión cultural artística, a fin de apoyar a los estudiantes integrantes de la banda de músicos de la emblemática Institución educativa "San Francisco de Asís";

Que, mediante Informe N° 0654-2025-MPA-GDSEYMA/RNAM, de fecha 03 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, solicita al despacho de Alcaldía autorización en sesión de concejo, para brindar apoyo social con la contratación de asistencia técnica en gestión cultural artística, a fin de apoyar a los estudiantes integrantes de la banda de músicos de la emblemática Institución educativa "San Francisco de Asís";

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los miembros del concejo municipal, luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2025, de fecha 04 de junio del 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** el apoyo social con la contratación de asistencia técnica en gestión cultural artística, a fin de apoyar a los estudiantes integrantes de la banda de músicos de la emblemática Institución educativa "San Francisco de Asís", en mérito al Informe Técnico N° 124-2025-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, su ejecución y acciones correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y demás órganos competentes de esta comuna edil.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la correspondiente publicación del presente acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
ALC
GM
GDSEyMA
SGDSyPV
UTyS
SG


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
FELIX CRISPIN REYMUENDO
ALCALDE